

EXPEDIENTE 202300067-00

Reconvención

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra solicitud de demanda de reconvención de DIVORCIO, presentada a través de apoderado judicial por DIANA LORENA HENAO MUÑOZ, contra CRISTIAN FELIPE TAPASCO PEREZ, la cual, de conformidad con el artículo 371 del CG del Proceso, es procedente y reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso.

En virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de reconvención de DIVORCIO, presentada a través de apoderado judicial por DIANA LORENA HENAO MUÑOZ, contra CRISTIAN FELIPE TAPASCO PEREZ.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: Notifíquese la presente admisión por estado, de acuerdo al último inciso señalado en el artículo 371 del CG del Proceso, dando aplicación al artículo 91 ibidem. Dado lo anterior se dispone correr traslado por el término de veinte (20) días.

QUINTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. JAIME ARLEY PALACIOS CORDOBA para actuar en las presentes diligencias, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2752933ff526f400f37404c3aea0dfe4c1af683361476117e86f571980c2067d**

Documento generado en 17/08/2023 07:51:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>